



Anexo 4

Expediente: CDHCM/V/121/CUAUH/21/D5721

Victima directa: Patricia Guadalupe Domínguez Gapi

1. Acta circunstanciada del 5 de octubre de 2021, suscrita por una Visitadora Adjunta Auxiliar de Investigación adscrita a la Quinta Visitaduría General de esta Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (en adelante CDHCM), en la que se hizo constar una llamada telefónica con la víctima Patricia Guadalupe Domínguez Gapi, de la que se desprende lo siguiente:

"[...]

La solicitante indicó que teme dar el nombre de la persona que realizó actos de hostigamiento sexual en su contra, pues aun y cuando actualmente, no ha recibido amenazas directas en su contra por parte de ese individuo, teme que pueda molestarla, por lo que reiteró no es su deseo dar el nombre. Por otra parte, refirió que esa persona fue quien solicitó su cambio al Director del Sector [REDACTED] el C. [...], por lo que ella mediante un parte informativo de fecha 12 de agosto de 2021 pero entregado a ese servidor público el 15 de agosto de 2021, le hizo saber la situación de violencia del que había sido víctima y le solicitó revalorara la determinación, a lo que ese C. [...], le refirió "que hiciera lo correspondiente y acudiera a las instancias correspondientes" para posteriormente, cambiarla de comisión, sin brindarle el acompañamiento ni asesoría adecuada.

Asimismo, informó que derivado de su cambio de comisión, llega a hacer un tiempo de 2 a 3 horas de traslado de su domicilio a su centro de trabajo; aunado a que lo anterior representa una afectación económica, pues tiene que invertir mayor cantidad de dinero en transporte, pues por las cargas excesivas de trabajo que se le asignan, llega a salir a altas horas de la madrugada y no encuentra transporte público por lo que toma taxi, poniendo su integridad en peligro. Igualmente, señaló que el motivo por el que la hostigan laboralmente en su nuevo lugar de trabajo; es en razón del cambio de comisión, refiriendo que los actos de violencia laboral que experimenta, son llamadas de atención excesivas por motivos sin sentido, petición constante de fotografías en su lugar de trabajo para asegurarse de que se encuentra ahí, innumerables llamadas y mensajes de su superior jerárquica.

Además de lo anterior, refirió que desconoce el estado que guardan sus carpetas de investigación en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría de



Seguridad Ciudadana, refiriendo que desea dar seguimiento a dichos procedimientos; sin embargo, desconoce el número de carpeta asignados a los mismos.

Dicho todo lo anterior, la peticionaria refirió que su pretensión es poder laborar en un ambiente laboral libre de violencia sexual y laboral, señalando que en un principio deseaba ser cambiada de comisión, pero ahora lo único que desea es no ser molestada en su actual centro de trabajo.

[...].

2. Oficio sin número, del 21 de octubre de 2021, firmado por la C. [...], agente del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, del que se desprende lo siguiente

[...]

Le hago de su conocimiento que en esta Fiscalía de Investigación de Delitos Sexuales, en específico en esta Unidad de Investigación 2-03 se encontró coincidencia con el nombre de la peticionaria de identidad reservada con iniciales P.G.D.G. misma que se encuentra como querellante y víctima en la carpeta de investigación número [...] misma que se encuentra actualmente en trámite en etapa de investigación inicial a cargo de la que suscribe. En la que obran las siguientes actuaciones:

- o Se le hizo entrega a la víctima en fecha 27 de agosto de 2021, el oficio de canalización al Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales.

[...]

- o Se solicitó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, se brindará (sic) el Código de Atención Ciudadana a favor de la víctima de identidad reservada de iniciales P.G.D.G.
- o Se canalizó a la víctima al área de psicología en la FDS-6, en fecha 29 de agosto de 2021, en donde se le realizó una valoración y se emitió el dictamen correspondiente.

Actuaciones pendientes:

[...]

- o En espera de la respuesta de la petición enviada a la Secretaría de Seguridad Ciudadana a efecto de que informen qué medidas se implementaron para salvaguardar a la agraviada P.G.D.G. en el Código de Atención Ciudadana.

[...]

3. Acta circunstanciada del 22 de octubre de 2021, suscrita por una Visitadora Adjunta Auxiliar de Investigación adscrita a la Quinta Visitaduría General de esta CDHCM, en la que se hizo constar el acompañamiento que se brindó a la víctima Patricia Guadalupe Domínguez Gapi, de la que se desprende lo siguiente:

[...]

acompañamiento a las oficinas de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, [...]; atendidas [...] por la licenciada [...], licenciada encargada de dar seguimiento y atención a la situación de la peticionaria en esa Dirección; esa servidora pública informó a la peticionaria que el motivo por el cual se le había solicitado su comparecencia, era en atención a los diversos requerimientos realizados por esta Comisión, por lo que se le hacía saber que ya se había solicitado información a la Policía Bancaria e Industrial, por lo que una vez que se contara con la misma, está se haría de conocimiento de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para los efectos a los que haya lugar; asimismo, le indicó que esa Dirección le ofrece la posibilidad de acompañarle y orientarle ante diversas instancias cuando así lo requiera, informándole que ese servicio se encuentra a su disposición de lunes a viernes de 9:00 a 21:00 horas; igualmente, le indicó que en caso de ser su deseo, se le podía canalizar al área de atención psicológica de esa Secretaría o bien a alguna Luna de la Secretaría de las Mujeres; al respecto, la peticionaria manifestó estar de acuerdo con la canalización al área de psicología de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por lo que en ese momento se le acompañó a dicho lugar para que le fuera agendada una cita; sin embargo, en ese momento no se encontraba la psicóloga encargada, por lo que la licenciada [...], se comprometió a confirmarle una cita en el día y la hora que la solicitante pudiera; en ese sentido, le indicó que una vez se contara con la confirmación de la misma, se realizarían los oficios correspondientes para solicitar que la Policía Bancaria e Industrial le permitiera dar acudir y dar seguimiento a las diligencias que deriven de los procedimientos que inició o aquellos que inicie.

Por otro lado, la peticionaria le manifestó a esa servidora pública que en primera instancia no deseaba ser cambiada de servicio, pues lo único que deseaba era ya no ser molestada; sin embargo, el servidor público que la hostigó, le había contado a muchas personas que laboran en el [REDACTED] por lo que había recibido mensajes y llamadas de diversas personas, quienes le preguntaban sobre la situación, lo que ha hacía sentir incómoda; refirió que además del servicio del [REDACTED] [...], no ubicaba algún otro que cumpliera con sus necesidades, pues en algunos solo aceptan hombres y otro queda ubicado en un lugar de difícil acceso





a peatones y transporte público, lo que la podría colocar en una situación de peligro por las noches al terminar su turno. La [REDACTED], le ofreció la posibilidad de realizar gestiones a través del enlace que tienen con la Policía Bancaria e Industrial para que se realizaran acciones tendientes a cambiar a la peticionaria de sector; al respecto, ésta indicó que podía ser al sector "E", que se ubica en la Alcaldía Álvaro Obregón, cerca de plateros; ante esto, la licenciada Alicia Téllez, realizó una llamada telefónica a su enlace con la Policía Bancaria e Industrial, a quien le comentó la situación y esa persona le informó que la peticionaria debía realizar su solicitud por escrito y dirigirla a la Dirección Operativa para que fuera atendida; una vez dicho lo anterior, [REDACTED], le pidió a la peticionaria que así lo hiciera y marcara copia a esa Dirección para dar seguimiento. Finalmente, se acordó que la solicitante se podría en comunicación telefónica con esa servidora pública el día lunes 25 de octubre de 2021, a efecto de confirmar su cita con la psicóloga adscrita esa Secretaría y asegurarse de los cargos de las personas a las que debe dirigir su escrito.

[...]
[REDACTED]
[REDACTED] [...].

[...].

4. Acta circunstanciada del 28 de octubre de 2021, suscrita por una Visitadora Adjunta Auxiliar de Investigación adscrita a la Quinta Visitaduría General de esta CDHCM, en la que se hizo constar la llamada telefónica con la víctima Patricia Guadalupe Domínguez Gapi, de la que se desprende lo siguiente:

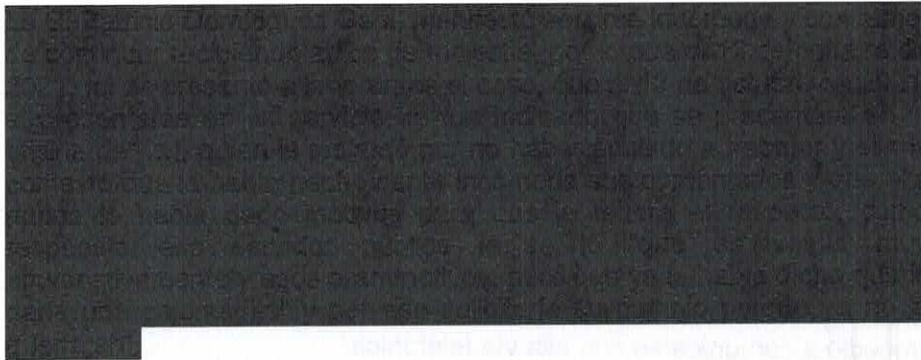
[...]

no se había sentido cómoda con esa persona [psicóloga adscrita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana], pues le daba desconfianza que perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana; [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] teme que la información de su sesión terapéutica se haya filtrado. [...]

Posteriormente, ahondó en los hechos de violencia [REDACTED]
[REDACTED]



5. Acta circunstanciada del 4 de noviembre de 2021, suscrita por una Visitadora Adjunta Auxiliar de Investigación adscrita a la Quinta Visitaduría General de esta CDHEM, en la que se hizo constar la llamada telefónica con la víctima Patricia Guadalupe Domínguez Gapi, de la que se desprende lo siguiente:

[...]

con el propósito de dar seguimiento a su situación; al respecto, informó que al llegar al Sector [REDACTED] el selenio (de quien no recuerda el nombre), le asignó dos servicios; sin embargo, al presentarse en cada uno de estos, terminaba por decidirse que no la requerían en esos lugares; pues al tener conocimiento de que debía presentarse a diversas diligencias derivadas de los diversos procedimientos de los que forma parte, le indicaban que debía acudir diario, o bien en un horario de 36 horas de trabajo por 12 de descanso.

En ese sentido, la peticionaria manifestó que actualmente no tiene servicio asignado, por lo que teme no recibir el salario correspondiente y esto pueda significar una afectación en su sustento familiar; asimismo, indicó que considera importante que se pueda mantener el servicio de 12 horas de trabajo por 36 de descanso que tenía asignado en [REDACTED], pues su cambio no respondió a un capricho, sino fue derivado de una medida

de protección y resultado de la violencia que vivió, por lo que en un principio no debió siquiera de haber sido removida de su servicio [REDACTED]

[...]

6. Acta circunstanciada del 5 de noviembre de 2021, suscrita por una Visitadora Adjunta Auxiliar de Investigación adscrita a la Quinta Visitaduría General de esta CDHCM, en la que se hizo constar la llamada telefónica con la víctima Patricia Guadalupe Domínguez Gapi, de la que se desprende lo siguiente:

[...]

informó que se le había asignado un servicio de 12 horas de trabajo por 12 de descanso en [REDACTED]

[REDACTED] indicándole que el día lunes 8 de noviembre de 2021, se llevaría a cabo una reunión en la que se valoraría su situación y se realizarían acciones para salvaguardar su integridad, por lo que debía presentarse en su servicio asignado con el propósito de no tener repercusiones negativas; con el fin de informarle lo anterior se procedió a comunicarse con ella vía telefónica.

[REDACTED]

Derivado de lo anterior, [...] vía (llamada) telefónica con la [...], adscrita a la Coordinación Jurídica de la Policía Bancaria e Industrial, a quien se le hizo saber lo manifestado por la peticionaria, así como el contexto y motivación de la petición ante este Organismo por parte de la C. Domínguez Gapi; ante esto, esa servidora pública informó que se había dado la instrucción por parte del Director Operativo al Director del Sector [REDACTED] [...], que se pusiera en contacto con la peticionaria y le indicara que se procedería a cambiarla a ese sector para que pudiera estar más tranquila, por lo que se le citó en Ciudad Deportiva donde sería atendida por el Comisario [...] Director del Sector [REDACTED] quien debía dar la instrucción ya que es el superior jerárquico de la solicitante, por lo que la acción de citarla pretende tener un efecto positivo.

En ese sentido, esa licenciada indicó que se pretendía cambiar a la C. Domínguez Gapi, al Sector [REDACTED] asignándole su servicio en [...], ya que fue





el último que tuvo antes de ser cambiada al Sector [REDACTED] o bien podía ser cambiada a [...]. En razón de lo anterior, reiteró que se busca que la peticionaria pueda estar cerca de su domicilio y ya no se le afecte más laboralmente.

Dicho lo anterior, se acordó que la suscrita se pondría en contacto con la peticionaria para ofrecerle la posibilidad de ser cambiada a [...] o [...] en lo que se lleva a cabo la reunión del 8 de noviembre de 2021, en la que se realizará un análisis más amplio de la situación y se le asignará un lugar de trabajo adecuado a la peticionaria

A continuación, [...] la peticionaria [...] indicó que [...] es la empresa que se ubica en [REDACTED] [...], por lo que queda totalmente descartado; por otro lado, indicó que [...] le queda cerca de su domicilio pero es un servicio de 12 horas de trabajo por 12 de descanso, aunado a que el salario se reduce considerablemente y a comparación a lo que percibía cuando estaba en el [REDACTED] [...] el salario es muy bajo, lo que afectaría su economía familiar.

Dicho lo anterior, se le preguntó si le gustaría estar presente en la reunión del 8 de noviembre de 2021, donde tendría la posibilidad de manifestar lo que a su derecho convenga y poder establecer una vía de atención integral y que verdaderamente atienda sus pretensiones; al respecto, manifestó su conformidad; asimismo, se le propuso que la suscrita solicitaría a la licenciada [...], que en atención a que no debe presentarse a su servicio hasta el lunes 8 de noviembre de 2021, se pudiera quedar donde se encuentra actualmente y en la reunión se pudiera decidir las acciones más pertinentes; al respecto, la solicitante indicó su conformidad y señaló que aun así se presentaría el sábado 6 de noviembre de 2021 con el Comisario [...] Director del Sector [REDACTED] para que no fuera sancionada.

[...]

7. Acta circunstanciada del 8 de noviembre de 2021, suscrita por una Visitadora Adjunta Auxiliar de Investigación adscrita a la Quinta Visitaduría General de esta CDHCM, en la que se hizo constar la llamada telefónica con la víctima Patricia Guadalupe Domínguez Gapi, de la que se desprende lo siguiente:

[...]

En la reunión, estuvieron presentes el Coordinador Jurídico, la Jefa de Departamento de Asuntos Jurídicos, una abogada adscrita a esa Coordinación, El Jefe de Oficina de Derechos Humanos, la peticionaria y el Director General de la Policía Bancaria e Industrial.

Una vez en ese lugar, se indicó el contexto de la problemática y se resaltó la pertinencia de otorgarle a la peticionaria en servicio de 12 horas de trabajo por 36 de descanso, en el que recibiera un salario igual al que percibía cuando se encontraba en [REDACTED] [...] y en el que se garantizara que estuviera cerca a su domicilio.

En ese sentido, se informó que esa Policía Bancaria e Industrial, tiene la consigna de llevar a cabo las acciones necesarias para erradicar la violencia hacia las mujeres, por lo que se busca solucionar las denuncias que existan y brindar el apoyo necesario a las víctimas; indicándose que aún se encuentra en construcción los mecanismos necesarios para llevar a cabo todo lo anterior; por consiguiente, como medida de atención, se decidió asignar a la peticionaria al servicio de corralones que se encuentra ubicado en el [REDACTED] lugar que localiza en la [REDACTED]; esta información fue confirmada por la solicitante, quien indicó sentirse bien en ese lugar pero aún no recibe la documentación correspondiente que le dé certeza jurídica respecto a su situación jurídica laboral, ante esto el Coordinador Jurídico refirió que en un plazo máximo de 3 días se enviaría a esta Comisión el soporte documental que permita advertir las acciones realizadas por esa corporación.

Asimismo, se ratificó que personal femenino de esa Coordinación Jurídica llevarán a cabo un mecanismo de monitoreo de la peticionaria, donde se realizarán llamadas y entrevistas constantes que permitan garantizar que la peticionaria se encuentra bien. Ante esto la solicitante manifestó conformidad y brindó sus datos de contacto para tales efectos.

Personal de esta Comisión ante los comentarios de servidores públicos de la Policía Bancaria e Industrial, respecto a considerar tener por atendidos varios de los expedientes en los que se les señala como responsables; se informó que las peticiones que se relacionan con esa Corporación, incluido el de la peticionaria; actualmente se encuentran en trámite en esta Quinta Visitaduría General, por lo que hasta se hayan agotado todas y cada una de las diligencias pertinentes, así como que las pretensiones de la peticionaria se vean satisfechas, se determinará lo conducente, lo que en el momento procesal correspondiente se hará de su conocimiento.

Finalmente, una vez terminada la reunión, la peticionaria presentó a la Visitadora Adjunta al Jefe de la Oficina de Control Administrativo del Sector "G", el licenciado [...], quien indicó que el día 9 de noviembre de 2021, sería el primer día que la solicitante iniciaría sus funciones en el área de corralones; señalando que ya se le aceptó y se dará seguimiento a las medidas solicitadas por esta Comisión.

[...]

